

CIRCULAR No. 037

Bucaramanga, 01 de septiembre de 2021.

DE: Martha Yaneth Lancheros Gaona, Secretaria General

PARA: Funcionarios Área Metropolitana de Bucaramanga

ASUNTO: Cumplimiento de horario de Trabajo y registro en terminal Multi Biométrica Control de Acceso

Reciban un cordial saludo.

De conformidad con el inciso 2° del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, el jefe del organismo podrá establecer el horario de trabajo.

El Código Disciplinario único, numeral 11, artículo 34 señala que es deber de todo funcionario público: *“Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales.”*

Como parte de nuestro compromiso y obligaciones institucionales, es deber recordar a los funcionarios del AMB, el horario laboral que se ha establecido en la Institución, así: 7:00 am a 4:30 p.m. de lunes a viernes, según Resolución 000041 de 3 de febrero de 2015. De igual manera los funcionarios de la Entidad disponen de una hora para el almuerzo.

Atendiendo a esto se recuerda el cumplimiento de las jornadas presenciales establecidas al interior de cada dependencia. La presencialidad para quienes deban estar presentes en las horas de la mañana es de 7:00 am a 12:00 y para la tarde, en el horario de 12:00 m a 4:30 pm.

A partir del día 2 de septiembre de 2021 se reinicia el uso del Terminal Multi-Biométrica Control de Acceso, para asistencia de los funcionarios, por lo tanto, se deberá realizar el respectivo registro.

Las ausencias deben ser justificadas y de conocimiento de los jefes inmediatos, diligenciando el formato de solicitud de permiso o el de registro de salidas laborales, cuando se trate de reuniones o compromisos institucionales programados fuera de la Entidad, los cuales deben reposar en cada Subdirección y podrán ser solicitadas por la alta dirección en cualquier momento.

El incumplimiento del horario de trabajo está en contravía de los deberes como funcionarios públicos y compromete seriamente la misión institucional y la buena imagen de la Entidad,





**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

www.amb.gov.co

Teléfono: 6444831

Correo: info@amb.gov.co

Bucaramanga, Santander, Colombia.

por tanto, es responsabilidad del jefe de cada dependencia velar por la prestación del servicio y el cumplimiento de la jornada laboral y reportar oportunamente a la Secretaría General, Oficina de Talento Humano, el incumplimiento al mismo con el fin de iniciar las actuaciones a que hubiere lugar.

Cordialmente,

MARTHA YANETH LANCHEROS GAONA
Secretaría General

Elaboró: Raquel Martínez García - Profesional Universitario

Revisó: Mario Barragán Pachón - Profesional Especializado

